



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular No. 2004-00730-00.

La Judicatura encuentra ajustada a derecho la liquidación del crédito presentada por el accionante, mediante su endosatario en procuración. Adicionalmente, se advierte que dicho cómputo no fue objetado. En conclusión, con apoyo en las razones aludidas, se imparte la respectiva **aprobación**, con fecha de corte a 31 de julio hog año.

Por otro lado, **se advierte** que es inviable disponer la entrega de los procurados títulos judiciales, como quiera que, una vez verificada la respectiva plataforma, se observa que de ninguna manera se han llevado a cabo las correspondientes consignaciones; circunstancia que, por sustracción de materia, impide adelantar la aludida actividad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022. SECRETARÍA

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3432f004c23796f41400ad2e127062ce5ad7e142fa5eaf424694d55f1001f01**

Documento generado en 21/09/2022 04:58:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>